

PERGAMINO, Mayo 14 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-30-90 COOP. DE PROV. ELECT. RURAL Y OTROS SERV. PUB. Y SOCIALES-- LTDA. DE M. H. ALFONZO, solicita aprob. C. Tarifario Marzo/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 1990, mediante el cual se autoriza a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, cuya incidencia alcanza al -- 58%, correspondiente al cuadro tarifario que se aplicará en el mes de Abril de 1990, sobre las mediciones efectuadas por los consumos del mes de Marzo de 1990.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2467/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE